

Desea examinarse para obtener la titulación de
 por el plan
 Por lo que solicita se le permita participar en la convocatoria.
 Para ello aporta la siguiente documentación:

- Fotografía.
 Fotocopia del documento nacional de identidad compulsada.
 Resguardo ingreso derechos de examen.

En, a de de 199
 (Firma)

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE EXAMENES PARA LA OBTENCION DE TITULACIONES PROFESIONALES DE LA MARINA MERCANTE.

5053 *ORDEN de 15 de febrero de 1994 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto acristalamiento aislante térmico fabricado por «Madriglass, Sociedad Anónima», en su factoría de Algete (Madrid).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit», fabricado por «Madriglass, Sociedad Anónima», en su factoría del polígono industrial «Los Nogales», calle Guadalquivir, 4 y 6, Algete (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de febrero de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

5054 *ORDEN de 15 de febrero de 1994 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Galerías Rubens, Sociedad Anónima», en su factoría de Villar de la Reina (Salamanca).*

Por Orden de 21 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), fue concedido el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico fabricado por «Galerías Rubens, Sociedad Anónima», en su factoría de Villar de la Reina (Salamanca), con el nombre comercial de «Aislaglás».

Habiendo presentado el fabricante solicitud para el cambio de denominación comercial del producto y habiéndose efectuado las inspecciones reglamentarias para el seguimiento del mismo, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del sello INCE y a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, al producto de acristalamiento aislante térmico, de denominación comercial «Climalit», fabricado por «Galerías Rubens, Sociedad Anónima», en su factoría de Villar de la Reina (Sala-

manca), quedando sin efecto la concesión por Orden de 21 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), al producto de acristalamiento aislante térmico, de denominación comercial «Aislaglás», fabricado por «Galerías Rubens, Sociedad Anónima», en su factoría de Villar de la Reina (Salamanca).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de febrero de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

5055 *ORDEN de 15 de febrero de 1994 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico fabricado por «Cristalería Pontevedresa, Sociedad Anónima», en su factoría de Pontevedra.*

Por Orden de 5 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 20), fue concedido el sello INCE para materiales térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico fabricado por «Cristalería Pontevedresa, Sociedad Anónima», en su factoría de Pontevedra, con el nombre comercial de «Aislaglás».

Habiendo presentado el fabricante solicitud para el cambio de denominación comercial del producto y habiéndose efectuado las inspecciones reglamentarias para el seguimiento del mismo, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del sello INCE y a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, al producto de acristalamiento aislante térmico, de denominación comercial «Cristal-Plus», fabricado por «Cristalería Pontevedresa, Sociedad Anónima», en su factoría de Pontevedra, quedando sin efecto la concesión por Orden de 5 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 20), al producto de acristalamiento aislante térmico, de denominación comercial «Aislaglás», fabricado por «Cristalería Pontevedresa, Sociedad Anónima», en su factoría de Pontevedra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de febrero de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5056 *RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se conceden, actualizan y modifican las condiciones de disfrute de las becas de formación de personal en el extranjero.*

La normativa aplicable a las becas de investigación en el extranjero se encuentra recogida en diversas resoluciones por la que se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el Programa sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero, hallándose dichas normas en las siguientes disposiciones:

Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Resolución de 24 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo).